

**ACUERDO 003 DE 2023  
(28 de marzo de 2023)**

***“Por el cual se adopta el Plan Estratégico de Mediano Plazo de la Región de Planeación y Gestión - Autoridad Regional de Transporte de la Aglomeración Suroccidental de Colombia en el Valle del RPG- ART-ASOVC – Versión Preliminar en el periodo 2023 – 2032 y se dictan otras disposiciones.”***

El Consejo Directivo de la Región de Planeación y Gestión - Autoridad Regional de Transporte de la Aglomeración Suroccidental de Colombia en el Valle del Cauca RPG- ART – ASOVC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 249 de la Ley 1955 de 2019, el capítulo 5 del Decreto 1033 de 2021 y el artículo 16 numeral 16 de los Estatutos, y

**CONSIDERANDO**

Que el 28 de enero de 2018 se suscribió el Convenio Tripartita No. CCO1039 09X entre la Gobernación del Valle del Cauca (beneficiario), la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) de Cooperación Internacional a través del Fondo FEXTE con la asistencia técnica de la Corporación para el Desarrollo y la Mejora de los Transportes Urbanos y Periurbanos (CODATU) y el Consorcio franco colombiano Des Villes et Des Hommes (DVDH y GSD+), quienes estructuraron y presentaron en noviembre de 2019 el documento técnico “Estructuración Técnica y Financiera de una Autoridad Regional de Transporte para la Aglomeración Suroccidental de Colombia en el Valle del Cauca y de una empresa o Ente Gestor inicial del sistema férreo”, el cual contiene los soportes y análisis técnicos y financieros que sirvieron de base para la estructura, escala salarial y funciones de las dependencias de la Autoridad Regional de Transporte.

Que el 12 de noviembre de 2021 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1.310.02.20-0566 entre el Departamento del Valle del Cauca, el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali y el Municipio de Yumbo, para “Conformar el Esquema Asociativo Territorial tipo Región de Planeación y Gestión, que actuará como Autoridad Regional de Transporte y establecer los compromisos de las partes para participar en la creación de una sociedad pública como Ente Gestor Regional”.

Que mediante otrosí No. 1 del 17 de agosto de 2022 al Convenio Interadministrativo No. 1.310.02.20-0566 se adhieren los municipios de Jamundí y Palmira al esquema asociativo territorial de tipo Región de Planeación y Gestión que actúa como Autoridad Regional de Transporte de la Aglomeración Suroccidental de Colombia en el Valle del Cauca, RPG-ART-ASOVC.

4

**ACUERDO 003 DE 2023  
(28 de marzo de 2023)**

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de los Estatutos, la Naturaleza Jurídica de la Región de Planeación y Gestión - Autoridad Regional de Transporte de la Aglomeración Suroccidental de Colombia en el Valle del Cauca RPG-ART-ASOVC "(...) es una persona jurídica de derecho público, como organismo encargado de atender funciones administrativas conforme a las normas de derecho público, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman (...)."

Que el artículo 2.2.5.5.1. del Decreto 1033 de 2021 establece que "El Plan Estratégico de Mediano Plazo constituye el instrumento de planeación y ejecución de programas y proyectos de inversión formulados por los EAT (...)"

Que el artículo ibidem determina que "(..) Para el cumplimiento de los requisitos de conformación y registro del EAT, la versión preliminar deberá identificar y desarrollar, como mínimo, los siguientes aspectos: 1. Diagnóstico general del territorio, que identifique los Hechos interjurisdiccionales entre entidades territoriales, así como de las necesidades, potencialidades e intereses en común entre los asociados. 2. Identificación preliminar de la visión, objetivos y ejes estratégicos que desarrollarían los Hechos interjurisdiccionales entre entidades territoriales. 3. Identificación de programas y proyectos a desarrollar en el corto y mediano plazo por el EAT, relacionados con los puntos a) y b) del presente artículo, así como las posibles fuentes de financiación y/o aportes de las entidades territoriales que conforman el EAT. 4. Identificación de los Hechos interjurisdiccionales entre entidades territoriales. (...)"

Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 del Artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1066 de 2015 adicionado por el Decreto 1033 de 2021, al Departamento Nacional de Planeación (DNP) le corresponde emitir el visto bueno del Plan Estratégico de Mediano Plazo de los Esquemas Asociativos Territoriales que se encuentren en proceso de registro.

Que el Decreto 1893 de 2021 modificó la estructura del Departamento Nacional de Planeación (DNP) facultando a la Subdirección de Ordenamiento Territorial para promover los procesos de planificación de mediano y largo plazo, esquemas asociativos y formas de organización territorial, siendo competente para emitir el visto bueno requerido por el Decreto 1066 de 2015

Que el artículo 16 numeral 16 del Acuerdo No.001 de octubre 18 de 2022 que adoptó los Estatutos de la Entidad señala como una de las funciones del Consejo Directivo la de "Adoptar el Plan Estratégico de Mediano Plazo de la RPG-ART-ASOVC."



**ACUERDO 003 DE 2023  
(28 de marzo de 2023)**

Que el 11 de noviembre de 2022 la RPG- ART-ASOVC radicó ante el Departamento Nacional de Planeación (DNP) el Plan Estratégico de Mediano Plazo de la Región de Planeación y Gestión - Autoridad Regional de Transporte de la Aglomeración Suroccidental de Colombia en el Valle del RPG- ART-ASOVC – Versión Preliminar.

Que mediante correo electrónico remitido el 09 de diciembre de 2022 por la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación se informó que “Efectuada la revisión del documento presentado por la Región de Planeación y Gestión de la Autoridad Regional de Transporte, se requieren ajustes para recibir el visto bueno consagrado en el parágrafo 5 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1033 de 2021 al Plan Estratégico de Mediano Plazo – Versión Preliminar.”

Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1033 de 2021, se realizaron los ajustes correspondientes al Plan Estratégico de Mediano Plazo de la Región de Planeación y Gestión - Autoridad Regional de Transporte de la Aglomeración Suroccidental de Colombia en el Valle – Versión Preliminar por parte de la RPG-ART-ASOVC conforme a las observaciones realizadas por el Departamento Nacional de Planeación.

Que el 9 de febrero de 2023 la RPG-ART-ASOVC remitió por correo electrónico a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior el Plan Estratégico de Mediano Plazo de la Región de Planeación y Gestión - Autoridad Regional de Transporte de la Aglomeración Suroccidental de Colombia en el Valle – Versión Preliminar, incluyendo los ajustes a las observaciones realizadas por parte del equipo verificador del Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante correo electrónico remitido el 23 de febrero de 2023 por parte de la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación (DNP), se indicó que “En el marco de las competencias contenidas en el Decreto 1033 de 2021, se da visto bueno a la versión preliminar del Plan Estratégico de Mediano Plazo presentado por el EAT.”

Que el Representante Legal de la RPG- ART- ASOVC, designado en Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo como consta en el Acta 001/2022 del 18 de octubre de 2022, en uso de sus competencias estatutarias ha presentado al Consejo Directivo para su análisis, discusión y aprobación el proyecto de acuerdo para adoptar el Plan Estratégico de Mediano Plazo – Versión Preliminar de la Región de Planeación y Gestión - Autoridad Regional de Transporte de la Aglomeración Suroccidental de Colombia en el Valle del Cauca, RPG-ART-ASOVC.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDO 003 DE 2023**  
**(28 de marzo de 2023)**

**ACUERDA**

**Artículo 1º.-** Adoptar el Plan Estratégico de Mediano Plazo de la Región de Planeación y Gestión - Autoridad Regional de Transporte de la Aglomeración Suroccidental de Colombia en el Valle del RPG- ART-ASOVC – Versión Preliminar en el periodo 2023 – 2032 aprobado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

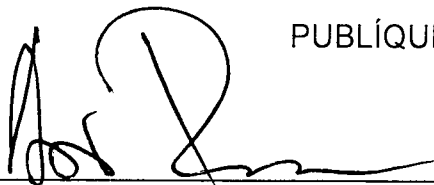
**Parágrafo.-** Obtenido el visto bueno del Plan Estratégico de Mediano Plazo de la Región de Planeación y Gestión - Autoridad Regional de Transporte de la Aglomeración Suroccidental de Colombia en el Valle del RPG- ART-ASOVC – Versión Preliminar y, una vez se expida el certificado de registro por parte del Ministerio del Interior, la RPG- ART-ASOVC tendrá un plazo máximo de doce (12) meses contados a partir de su expedición, para complementar el contenido preliminar del Plan Estratégico de Mediano Plazo y remitir al Departamento Nacional de Planeación (DNP) la versión definitiva, la cual deberá integrarse con lo señalado en el Artículo 2.2.5.5.2 del Decreto 1033 de 2021.

**Artículo 2º.-** Deróguese el Acuerdo N0. 002 del 18 de octubre de 2022.

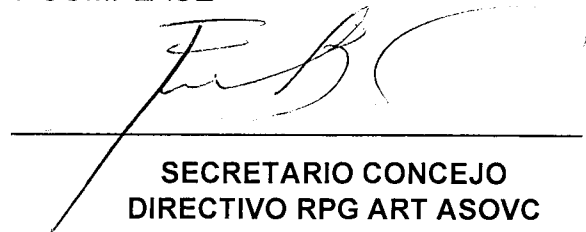
**Artículo 3º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**PRESIDENTE CONCEJO  
DIRECTIVO RPG ART**



**SECRETARIO CONCEJO  
DIRECTIVO RPG ART ASOVC**

Proyectó: John Jairo Correa R. – Contratista

Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Ramírez. - Presidente Consejo Directivo - RL. RPG ART ASOVC